



RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DE LA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-003-2026

Respuesta a observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-003-2026** cuyo objeto es la “**ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE AGUACHICA – CESAR**”.

Se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas de la siguiente manera:

1. OBSERVACIONES DE FUNDACIÓN VISIÓN SALUD

Observación No 1:

En mi calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN VISIÓN SALUD**, identificada con NIT **900.094.601-4**, de manera atenta presentamos observación frente al requisito establecido en el numeral 2. Equipo de Trabajo, específicamente respecto del perfil requerido para el cargo de **Coordinador de Proyectos**.

El numeral objeto de observación establece expresamente:

“Coordinador de Proyectos: Abogado titulado, con título de posgrado en Derecho Administrativo, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional en el sector público y experiencia acreditada como coordinador en mínimo cuatro (4) procesos de modernización institucional de entidades públicas.”

Frente a lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad ampliar el alcance del requisito académico establecido para el perfil de Coordinador de Proyectos, permitiendo que, además del título de posgrado en **Derecho Administrativo**, sean admisibles títulos de especialización o posgrado en **Derecho Público**.

Consideramos que dicha ampliación resulta pertinente y guarda relación directa con las funciones, responsabilidades y experiencia exigidas para el perfil, teniendo en cuenta que el requisito establecido por la Entidad exige, adicionalmente, una experiencia profesional mínima de **diez (10) años en el sector público**, así como experiencia acreditada como coordinador en **mínimo cuatro (4) procesos de modernización institucional de entidades públicas**.

En este sentido, la formación especializada en **Derecho Público** se encuentra estrechamente relacionada con el ámbito de actuación de las entidades estatales, comprendiendo materias vinculadas con la organización, funcionamiento, régimen jurídico, gestión y actuación de la Administración Pública y, en general, con las relaciones jurídicas que se desarrollan en el marco de la actividad estatal.

Es importante señalar que la finalidad del requisito no debe limitarse exclusivamente a verificar una denominación específica del título de posgrado, sino que debe orientarse a garantizar que el profesional cuente con la formación, conocimientos y experiencia necesarios para desarrollar adecuadamente las actividades asociadas al cargo.



RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DE LA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-003-2026

En el presente caso, la propia Entidad ha establecido como elementos determinantes del perfil una experiencia profesional de **diez (10) años en el sector público** y la participación como coordinador en **mínimo cuatro (4) procesos de modernización institucional de entidades públicas**, requisitos que permiten verificar de manera objetiva la experiencia y conocimiento práctico del profesional en el ámbito de la administración pública.

En consecuencia, consideramos que admitir una Especialización en Derecho Público, además de la Especialización en Derecho Administrativo, permitiría ampliar razonablemente la participación de profesionales que cuentan con formación jurídica especializada y experiencia comprobada en el sector público, sin afectar la idoneidad ni la capacidad técnica requerida para el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, esta modificación permitiría garantizar una mayor pluralidad de oferentes y libre concurrencia, evitando que la denominación específica del título de posgrado se convierta en una barrera de participación cuando el profesional acredite tanto una formación directamente relacionada con el ámbito público como una amplia experiencia profesional y específica en entidades estatales.

De conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, las condiciones establecidas por la Entidad deben guardar correspondencia con las necesidades reales del contrato y ser adecuadas, proporcionales y razonables frente a la finalidad que se pretende satisfacer.

En este sentido, solicitamos a la Entidad evaluar si la exigencia exclusiva de un posgrado en Derecho Administrativo resulta indispensable para garantizar la idoneidad del Coordinador de Proyectos, teniendo en cuenta que el perfil también exige una experiencia profesional de diez (10) años en el sector público y experiencia específica en la coordinación de procesos de modernización institucional.

Por consiguiente, solicitamos respetuosamente a la Entidad:

PRIMERO: Ampliar el requisito académico establecido para el perfil de Coordinador de Proyectos, permitiendo que el profesional pueda acreditar, además del posgrado en Derecho Administrativo, una Especialización o posgrado en Derecho Público.

SEGUNDO: Considerar que la experiencia mínima de diez (10) años en el sector público y la experiencia acreditada como coordinador en mínimo cuatro (4) procesos de modernización institucional de entidades públicas constituyen elementos objetivos que permiten verificar la idoneidad y conocimiento del profesional frente a las necesidades del contrato.

TERCERO: En consecuencia, solicitamos respetuosamente modificar la descripción del perfil de la siguiente manera:

“Coordinador de Proyectos: Abogado titulado, con título de posgrado o especialización en Derecho Administrativo o Derecho Público, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional en el sector público y experiencia acreditada como coordinador en mínimo cuatro (4) procesos de modernización institucional de entidades públicas.”

Consideramos que la modificación propuesta no desnaturaliza el perfil requerido por la Entidad, sino que permite reconocer diferentes alternativas de formación académica directamente relacionadas con el ejercicio profesional en el sector público, manteniendo intactos los requisitos de experiencia profesional y experiencia específica exigidos.

5 DE 2026



**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
DE LA CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-003-2026**

La presente observación se formula con el propósito de contribuir a que las condiciones de participación sean establecidas de manera objetiva, razonable, adecuada y proporcional, garantizando la pluralidad de oferentes y permitiendo la participación de profesionales que, además de contar con la formación jurídica especializada pertinente, acrediten una amplia trayectoria y experiencia en el sector público y en procesos de modernización institucional.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos que la presente observación sea valorada integralmente al momento de establecer las condiciones definitivas del proceso.

Respuesta:

La Entidad ACEPTA la observación presentada, considerando razonable ampliar el requisito académico establecido para el perfil del Coordinador de Proyectos, permitiendo acreditar título de posgrado en Derecho Administrativo o Derecho Público, manteniéndose los demás requisitos de formación y experiencia establecidos para dicho perfil.

En consecuencia, los ajustes correspondientes se verán reflejados en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso CMA-003-2026.

Responsable

SINDY JOHANA QUINTERO MENDIBLE

Secretaria de Gobierno

Proyecto: José Morón – Apoyo Jurídico Externo.